



Municipalidad Distrital de Socabaya



ORDENANZA MUNICIPAL N° 197 - MDS

Socabaya, 02 de noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO

El Concejo Municipal del Distrito de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de octubre del 2016, trató: La Carta N° 016-2016/FLCH con Reg. T.D. N° 12648-2016, el Informe N° 346-2016-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 239-2016-MDS/GM-ALG de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de las que se encuentra Planificar el Desarrollo Urbano Rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, en sus Art. 5 al 7 precisa que el Texto Único de Procedimientos Administrativos debe contener un sustento Técnico, Legal y sustento de los costos a cobrar.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 129-MDS, de fecha 24 de julio del 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Socabaya, ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa, el cual ha merecido una serie de modificaciones a través de Ordenanzas y Decretos de Alcaldía en el transcurso del tiempo de su vigencia, por lo que se hace necesario su adecuación con la normatividad vigente.

Que, conforme al Art. 38.1 de la Ley N° 27444, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el caso de los Gobiernos Locales es aprobado a través de una Ordenanza Municipal.

Que, conforme al Art. 9° Inc. 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales.

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del Art. 9 y Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4) del Art. 200 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ARTÍCULO 1.- NORMA APROBATORIA

Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que cuenta con sus respectivos procedimientos administrativos, y que en anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2.- NORMA DEROGATORIA

Deróguese toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y ratificación por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO 4.- PUBLICACIÓN.

Disponer que la Oficina de Secretaría General, publique la presente Ordenanza Municipal; y al Área de Relaciones Públicas y Prensa, proceda a publicar la misma en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas –PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), respectivamente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Andrea L. Saragay Tejada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE